

Ciudad de México, 12 de febrero de 2023.

**HISTÓRICA PRIMERA DILIGENCIA DE RECuento PARA
GARANTIZAR LIBERTAD SINDICAL DE PERSONAS TRABAJADORAS
EN CDMX**

El Primer Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos del PJCDMX atestiguó la votación secreta, libre y directa para definir la representación sindical.

Este ejercicio se enmarca en el nuevo modelo de justicia laboral que entró en vigor el 3 de octubre pasado en la Capital y puso en operación 10 juzgados a cargo del Poder Judicial local.

En un hecho sin precedentes, el Primer Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), celebró la primera diligencia de recuento de votos para proteger el derecho de las y los trabajadores a elegir de manera libre a su representación sindical.

Con este ejercicio judicial se busca eliminar la coacción a las personas trabajadoras para elegir a sus representantes, se protege la negociación colectiva y libertad sindical previstas en la reforma a la ley laboral.

Como parte de un juicio en el que dos sindicatos se disputan la titularidad del contrato colectivo de una empresa, con menos de 100 empleados, se realizó una elección en las instalaciones del órgano de justicia capitalino.

Av. Juárez 8, Centro
Tels: 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx

La jueza María Guadalupe Moreno Figueroa y las personas servidoras públicas adscritas al Primer Tribunal de la materia, se encargaron de verificar que el ejercicio se realizara con total transparencia y apego a la ley.

Las y los trabajadores fueron convocados el 9 de febrero para que, entre las 13 y las 16 horas, emitieran sus sufragios de forma libre, directa y secreta. Previo a la diligencia de recuento, el Tribunal revisó el padrón de personas empleadas y lo cotejó con registros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (Infonavit). Para permitir la emisión del voto, se solicitó identificación oficial a los participantes.

Al concluir el procedimiento, se requirió al representante de cada Sindicatos y de la empresa para que observaran cuando la Jueza retirara los votos de la urna transparente y realizara el conteo en voz alta. Además, fueron anuladas las boletas no utilizadas.

Posteriormente, se informó a las partes presentes en la diligencia que todas las boletas serían depositadas en un sobre cerrado y se incluirían en el expediente como prueba del juicio. El proceso continuará los próximos días con el desahogo de pruebas para llegar a la emisión de la sentencia.

--oo00oo--

Av. Juárez 8, Centro
Tels: 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx